

ANUNCIO

La base 8.2 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOAM de 14 de julio de 2022, núm. 9.180) y la base 9.3.2 del Anexo a la Resolución de 10 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOAM de 12 de agosto de 2022, núm. 9.200), señalan como último criterio para deshacer los posibles empates que se pueden producir en la calificación final de los procesos selectivos regidos por estas bases, el siguiente:

“- En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos. El aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto”.

Los sorteos de cada uno de los procesos selectivos regidos por dichas bases, salvo el proceso selectivo de TAG -Jurídico- Concurso, que ya se realizó públicamente el día 18 de mayo de 2023, se realizarán el próximo día 14 de junio de 2023, a las 10 horas en la C/ Mayor 58, planta 2ª, de Madrid

El acto de los sorteos será público hasta cubrir la capacidad de aforo de la sala donde se realizará el acto (50 personas). Las personas que deseen asistir podrán, hasta completar aforo, acceder al edificio donde tendrá lugar el acto del sorteo treinta minutos antes del inicio de este y deberán presentar, en soporte físico, el original del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir a efectos de su identificación.

Información de Firmantes del Documento



Contra el presente anuncio, al ser un acto de trámite no cabra recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo en el que tenga la consideración de interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SELECCIÓN
Vicente Hernández Sánchez



Información de Firmantes del Documento

